

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
RAXRUHA, ALTA VERAPAZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
OSCAR ROLANDO CORELETO RIVERA  
Alcalde(sa) Municipal de Raxruha, Alta Verapaz  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Raxruha, Departamento de Alta Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVIO DE COPIA DE CONTRATO DE AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVIO DE COPIA DE CONTRATO DE AUDITOR INTERNO****Condición**

Se comprobó que las autoridades municipales, no enviaron a la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato individual de la contratación de servicios profesionales de auditor interno, para el periodo 2008.

**Criterio**

El Oficio Circular A-106-2008, del Contralor General de Cuentas, Literal c), indica: "Una vez que se contrate al auditor, deberá notificarse el hecho a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez días siguientes adjuntando copia del contrato suscrito".

**Causa**

Falta de control adecuado que permita la correcta aplicación de la normativa legal.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información necesaria para llevar a cabo las funciones de registro, control y fiscalización que la ley confiere.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que, de todo contrato se envíe copia en su oportunidad, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

El contrato del Auditor Interno Municipal si fue presentado a la Contraloría General de Cuentas tal y como se demuestra con la copia de recibido, lo cual se facilita en este acto al Auditor Gubernamental.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que, el contrato fue presentado a la controlaría pero un mes después de la fecha estipulada por la circular.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal por un valor de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES****Condición**

Se constató que el Tesorero Municipal no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta suscrita al efectuar el corte de caja y arqueo de valores de la tesorería de los meses de octubre 2008 a febrero 2009, durante los tres días después que la ley establece.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 87 literal g) "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta levantada al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Tesorería, a más tardar tres días después de efectuadas esas operaciones. Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-, en el numeral 1.3 del Módulo de Tesorería contiene: El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja.

**Causa**

Incumplimiento de la normativa legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna y actualizada respecto a la recaudación de ingresos y saldo real de caja por parte de la municipalidad.

**Recomendación**

El Tesorero Municipal debe practicar periódicamente arqueos de valores sorpresivos a los Receptores y Recaudadores Ambulantes, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo y remitir las actas a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Los arqueos se han realizado mensualmente, los cuales han sido entregados en su oportunidad a la Contraloría General de Cuentas. En el 2008 contamos con infinidad de problemas en el Sistema SIAF/SAG impidiéndonos generar rendiciones y cierres mensuales por ser Municipalidad nueva de lo cual se informo en su momento a Contraloría General de Cuentas, actualmente los problemas del sistema han sido solucionados siendo en dos oportunidades la primera Municipalidad de Alta Verapaz en rendir los meses de febrero y marzo respectivamente. De las presentes circunstancias se facilitan copias de los documentos que así lo demuestran.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo y solo presentaron la fotocopia del arqueo del mes de marzo 2009 con los sellos de recibido de la contraloría.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Tesorero, por la cantidad de Q. 3,000.00.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE ENVIO DE COPIA AUTORIZADA DEL INVENTARIO****Condición**

La Municipalidad, no cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de 2009, copia autorizada del inventario al 31-12-2008, de los bienes del municipio, como lo establece el Código Municipal.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, literal r), "establece la obligación de presentar dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año, copia autorizada del inventario de los bienes del municipio, a la contraloría General de Cuentas".

**Causa**

Falta de observancia a las leyes y normas aplicables.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna y actualizada respecto a los bienes de la municipalidad, objeto de evaluación.

**Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones por escrito al Tesorero Municipal, a efecto de generar información oportuna para cumplir con el plazo establecido para presentar copia autorizada del inventario de los bienes del municipio ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

El inventario no fue presentado en su momento derivado a problemas propiamente del sistema SIAF/SAG por tanto se buscó una manera apropiada de resolver lo cual fue planteado ante el Concejo Municipal previo dictamen del Auditor Interno de lo cual se entrega copia en este acto del punto de Concejo y dictamen de Auditoría Interna Municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	OSCAR ROLANDO CORELETO RIVERA	ALCALDE MUNICIPAL	09/09/2008	15/01/2012
2	CESAR ATILIO CASTRO OXOM	CONCEJAL PRIMERO	09/09/2008	15/01/2012
3	VIDALIA TELLO SIS	CONCEJAL SEGUNDO	09/09/2008	15/01/2012
4	BERNARDO LUCAS MORALES	CONCEJAL TERCERO	09/09/2008	15/01/2012
5	MARIANO ICO YAXCAL	CONCEJAL CUARTO	09/09/2008	15/01/2012
6	PABLO RAYMUNDO	CONCEJAL QUINTO	09/09/2008	15/01/2012
7	HERLINDA CAAL	SINDICO PRIMERO	09/09/2008	15/01/2012
8	AUGUSTO GARCIA Y GARCIA	SINDICO SEGUNDO	09/09/2008	15/01/2012
9	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	TESORERO MUNICIPAL	11/09/2008	15/01/2012
10	RODOLFO WALDEMAR CAAL ARTOLA	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009
11	EMERSON ALI ARGUETA RAMOS	COORDINADOR OMP	02/02/2009	15/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
 EJERCICIO FISCAL 2008  
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 56,875.00	Q 56,875.00	Q 56,875.00	Q 56,856.34	Q 18.66
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 46,372.00	Q 46,372.00	Q 46,372.00	Q 46,372.00	Q -
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 58,978.32	Q 58,978.32	Q 58,978.32	Q 58,976.98	Q 1.34
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q 76,158.50	Q 76,158.50	Q 76,158.50	Q 76,158.50	Q -
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 12,133.40	Q 12,133.40	Q 12,133.40	Q 32,004.47	Q (19,871.07)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 970,995.00	Q -	Q 970,995.00	Q 970,987.78	Q 7.22
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 4,818,880.00	Q -	Q 4,818,880.00	Q 4,813,927.21	Q 4,942.79
TOTALES		Q 6,789,875.00	Q 280,817.22	Q 6,040,392.22	Q 6,048,293.28	Q (14,901.06)

MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
 EGRESO POR GRUPO DE GASTOS  
 EJERCICIO FISCAL 2008.

CUENTA	EGRESOS	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	Servicios Personales	Q 580,356.00	Q 25,975.00	Q 619,331.00	Q 436,945.11	Q 70.55
100	Servicios No Personales	Q 603,800.00	Q 218,623.14	Q 822,423.14	Q 213,348.82	Q 25.94
200	Materiales y Suministros	Q 480,644.00	Q 547,220.29	Q 1,043,864.29	Q 469,260.19	Q 44.95
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 4,083,875.00	Q (541,981.31)	Q 3,542,013.69	Q 391,222.12	Q 11.05
400	Transferencias Corrientes	Q 12,200.00	Q 580.00	Q 12,780.00	Q 10,060.51	Q 78.84
TOTALES		Q 6,789,875.00	Q 280,817.22	Q 6,040,392.22	Q 1,820,836.78	Q 25.18



**MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA, ALTA VERAPAZ**  
**DESCOMPOSICION E INTEGRACION DE SALDO DE CAJA**  
**ALA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**  
**EXPRESADO EN QUETZALEZ**

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Situado Constitucional (Inversion)	Q 2,023,621.12
2	IVA PAZ (inversion)	Q 2,071,192.25
3	Impuesto sobre circulacion de vehiculos (inversion)	Q 173,778.58
4	Petroleo y sus derivados (inversion)	Q 103,102.70
5	CODEDE	
6	Fondo Nacional para la Paz	Q 50,000.00
7	Ingresos Propios	Q 566,395.86
8	Situado Constitucional (funcionamiento)	Q 150,872.93
9	IVA PAZ (funcionamiento)	Q 279,377.21
10	Impuesto sobre circulacion de vehiculos (funcionamiento)	Q 856.27
11	IGSS laboral	
12	Plan de prestaciones del Empleado Municipal	
13	Prima de Fianza	Q 3,007.89
14	Iva s/prima de fianza	
15	ISR sobre dietas	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>Q 5,422,204.81</b>



*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIDOS**  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA BANCARIA	CANTIDAD
1	BANRURAL	CUENTA 305000928-9	Q 5,387,136.81
2	BANRURAL	CUENTA 305000927-5	Q -
		TOTAL	Q 5,387,136.81

Nota preparar un cuadro que contenga las cuentas de depósitos monetarios y de ahorros que estén aperturadas en los Bancos del Sistema. Como ejemplo se presenta el detalle anterior.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. J. J." with a flourish at the end.